

BOGOTA, Julio 31 de 2025

Señora:

DIAZ DIAZ MARIA PAOLA

CC. 1066743635CL 22 B N 57 17 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 13 de 2021. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
DIAZ DIAZ MARIA PAOLA	1066743635	C	Ene-13-2021	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PADRON DIAZ GABRIEL	1032517091	R	Oct-17-2023	53	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1066743635	Dependiente	CERRADO
MARIA PAOLA DIAZ DIAZ	1066743635	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA PAOLA DIAZ DIAZ	1066743635	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARIA PAOLA DIAZ DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.066.743.635**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Julio del 2025.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA PAOLA DIAZ DIAZ, identificado con CC No.1066743635, registra la siguiente información.**


Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT NI: 900948953	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 09/07/2025 <b>Estado Afiliación:</b> Activo <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 09/07/2025 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2025 <b>Tipo Vinculación:</b> Independiente <b>Clase de Riesgo:</b> 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

	<b>FORMA</b>	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-021
	<b>ACTIVIDAD</b>	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2024

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	Mes	Año
10	7	2025

### I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>CONTRATO No.:</b>	ANT-CPS-20257260		
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRAMITES ASIGNADOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTION JURIDICA		
<b>VALOR:</b>	\$ 41.669.100	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	9/07/2025

### II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

<b>No. RP</b>	1201325
<b>FECHA RP</b>	10/07/2025

### III. AFILIACIÓN ARL

ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	POSITIVA	9/07/2025	9/07/2025

### IV. ACTA

Se reunieron:



DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	ANA JIMENA BAUTISTA REVELO		
	CARGO	SUBDIRECTOR DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (E)		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	34322558


DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MARIA PAOLA DIAZ DIAZ		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	1066743635
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NO APLICA

En Bogotá D.C. a los 10 días del mes julio de 2025 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:


FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	10	7	2025		31	12	2025

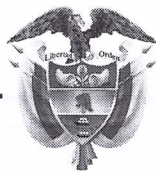
Para constancia firma por quienes intervinieron:

	
<b>SUPERVISOR</b>	<b>CONTRATISTA</b>

	FORMA	FORMA PARA CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD EN PRIMERAS CUENTAS	CODIGO	GEFIN-F-028
	ACTIVIDAD	GESTION DE EGRESOS	VERSION	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	25/02/2025

Número del Contrato	ANT-CPS-20257260		
Nombre del Contratista	MARIA PAOLA DIAZ DIAZ		
Documento de Identificación	1066743635		
Dirección, Subdirección, UGI u Oficina a la que pertenece	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica		
Valor Inicial del Contrato	\$		41.669.100,00
Valor Honorarios del mes	\$		6.944.850,00
Valor inicial primer pago (según minuta)	\$		6.944.850,00
Valor Honorario por día	\$		231.495
Fecha de inicio de ejecución del contrato (según acta de inicio)			10-jul-25
Fecha de finalización del contrato			31-dic-25
Días a pagar primer mes			21
Calculo primer pago ajustado	\$		4.861.395
Valor reducción contrato	\$		2.083.455
Valor Total del Contrato Ajustado	\$		39.585.645
Numero RP			1201325
Valor Inicial RP	\$		41.669.100
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	\$	41.669.100
Rubro Presupuestal			
Reducción RP	\$		2.083.455
Rubro Reducido	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	\$	2.083.455
Rubro Reducido		\$	-
Valor RP Final	\$		39.585.645
Valor rubro presupuestal			
Valor rubro presupuestal		\$	39.585.645

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre del supervisor del contrato	Ana Jimena Bautista Revelo
Cargo del Supervisor del contrato	Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (E)



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. 202561001797626 con Fecha 2025-06-27**

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, Decreto 2363 de 2015 el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

*“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

*“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”*.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT suscribió la Resolución No. 2025610001715256 de fecha 06 de junio de 2025 “Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras” mediante la cual se le concede al doctor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123, quien ejerce el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT el disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 01 al 21 de julio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras"

– ANT y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo perteneciente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT por el periodo comprendido entre el 1 al 21 de julio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a los servidores/as públicos/as **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.379.123 y **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.322.558 respectivamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-27

  
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ  
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General  
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano  
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG  
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH